



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 17 de setiembre de 2025

VISTOS: Los Informes N° 01-2025/PROCIENCIA/SUSB/AAV y D000118-2025-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000118-2025-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 0622024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y sus Anexos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de noviembre de 2024, entre otros, se aprobó la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, sustituyéndose las mismas, así como sus Anexos, por las Bases Modificadas y sus anexos;

Que, por su parte, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de enero de 2025 y 047-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 10



de junio de 2025, se aprobó la modificación del numeral 3.3, Programación de Actividades, de las citadas Bases Modificadas, respectivamente;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases Modificadas, el PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 8, referido a la publicación de resultados, que el PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de



propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 01-2025/PROCENCIA/SUSB/AAV y D000118-2025-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha 03 de setiembre de 2025, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", señalando que se contó con setenta y un (71) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado cuarenta (40) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación, de las propuestas presentadas y aprobadas las cuarenta (40) resultaron aptas, anota finalmente que en la fase de selección llevada a cabo por cuatro Paneles de Selección, se obtuvo como resultado diecisiete (17) propuestas seleccionadas y ninguna accesoraria, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000118-2025-PROCENCIA-UAL de fecha 17 de setiembre de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado "Proyectos de Desarrollo Tecnológico";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del encargado de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM



Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 068-2025-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-03 denominado
“Proyectos de Desarrollo Tecnológico”

SELECCIONADOS (*)

Nro.	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Departamento	Total PROCIENCIA S/
1	94808	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	AGUILAR FRANCO, JOSE ALBERTO	Desarrollo de un prototipo ecoamigable para símil de cuero usando residuos de curtiduría (viruta de cuero) y biomasa lignocelulósica de fibra de mango, validado técnicamente en la pequeña industria marroquinera bajo un enfoque de economía circular.	AREQUIPA	350,000.00
2	94897	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	NIETO JUAREZ, JESSICA IVANA	Reactivando la Amazonía Peruana: "Recuperación Eficiente y Sostenible de Oro mediante la Implementación del Proceso COA en la Minería Artesanal"	LIMA	350,000.00
3	94912	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	TAFUR SOTELO, JULIO CESAR	Validación de funcionamiento de un cargador bidireccional de baterías de litio, con capacidad de brindar servicios especiales a la red, aplicado a Estaciones de Recarga Bidireccionales de Vehículos Eléctricos y Microrredes Eléctricas	LIMA	350,000.00
4	95084	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	GORDILLO PINTO, ROMEL	Validación técnica de un bloque de construcción valorizando residuos agroindustriales termoplásticos (PEAD)+ fibra celulósica de mango, en muros no portantes (tabiques) del sector de construcción bajo lineamientos de simbiosis industrial en Arequipa	AREQUIPA	350,000.00
5	95407	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	PÉREZ BUITRAGO, SANDRA MILENA	Sistema de tele-microscopía con inteligencia artificial para la adquisición, gestión, procesamiento y análisis en tiempo real de imágenes histológicas de Papanicolaou orientado al tamizaje temprano del cáncer de cuello uterino y al acceso equitativo	LIMA	350,000.00
6	95593	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	VILLANUEVA TALAVERA, EDWIN RAFAEL	RespiraConsciente: Integración de Inteligencia Artificial y Redes de Sensores de Bajo Costo Fijos y Móviles para la Generación de Mapas de Calidad del Aire en Tiempo Real en Entornos Urbanos	LIMA	350,000.00
7	95697	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	QUISPE QUISPE, ARTURO	Desarrollo Sustentable de Fibras de Lana y Alpaca Teñidas con Colorantes Naturales y Biomordientes utilizando Descarga de Plasma a Presión Atmosférica (APPJ) en Apurímac, Perú	APURIMAC	349,700.00
8	95754	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	LOPEZ LUDEÑA, JOSE MANUEL	NANOPACK 5G: Desarrollo de una nano-emulsión antifúngica cargada con ácidos hidroxicinámicos de subproductos de café para prolongar las características comerciales de super frutos andinos, en el marco de un modelo de economía circular y sostenible.	LIMA	350,000.00
9	95791	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	MONTALVO ANDIA, JAVIER PAUL	Obtención y validación de un suplemento dietético en base a microalgas Haematococcus pluvialis cultivadas en ambiente de alta radiación para mejorar la pigmentación, inmunidad y respuesta inflamatoria de la especie Oncorhynchus mykiss	AREQUIPA	350,000.00
10	95826	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	ESENARRO VARGAS, DORIS	Adaptación y Optimización Algorítmica de un Sistema Modular Desmontable de Código Abierto con Fabricación Digital para Viviendas en Zonas Sísmicas.	LIMA	349,980.00
11	96069	CENTRO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS, BIOMÉDICAS Y MEDIOAMBIENTALES - CITBM	CARRANZA OROPEZA, MARIA VERONICA	Integración del proceso de producción de ácido poliláctico a partir de almidón de papa nativa Solanum tuberosum ssp andigena y azúcares de residuos agroindustriales para preparación por electrohilado de membranas de uso tecnológico-industrial.	CALLAO	350,000.00
12	96192	PORTALAMPARAS S.A.C.	GOMEZ MARROQUIN, MERY CECILIA	Diseño y Desarrollo de Luminarias LED Inteligentes para Alumbrado Público con Telegestión y Ahorro Energético, Validado en Entorno Simulado	CALLAO	348,920.00



Nro.	Registro	Razón Social	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Departamento	Total PROCIENCIA S/
13	96654	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	REYNA SALAZAR, ROY ERICKSEN	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE UN PROTOTIPO DE AISLAMIENTO SÍSMICO DE BAJO COSTO (ABC) USANDO CAUCHO RECICLADO	LIMA	350,000.00
14	96896	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	ZIMIC PERALTA, MIRKO JUAN	Construcción y evaluación de un microscopio sin lentes acoplado a un algoritmo de inteligencia artificial para facilitar y automatizar el diagnóstico de tuberculosis y la determinación de resistencia a drogas	LIMA	350,000.00
15	97040	CENTRO DE INVESTIGACION LE QARA	ECHEGARAY UGARTE, TALIA SDENKA	Producción verde de biopigmentos con propiedades antimicrobianas a partir de microorganismos usando como sustrato residuos de cascara de papa (<i>Solanum tuberosum</i> L.) de la región Arequipa, para su aplicación en textiles inteligentes.	AREQUIPA	350,000.00
16	97324	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	ARBIZU BERROCAL, CARLOS IRVIN	Papa Nativa del Futuro: Desarrollo y Validación de un nuevo Cultivar Mejorado para Resiliencia Climática en Amazonas	AMAZONAS	349,720.00
17	97355	ASOCIACIÓN CIVIL SELVA AMAZÓNICA	CASAPIA MORALES, WILFREDO MARTIN	Aplicación móvil con inteligencia artificial para la detección rápida de enteroparásitos usando microscopio open hardware en comunidades rurales de Loreto	LORETO	350,000.00
TOTAL						5'948,320.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.